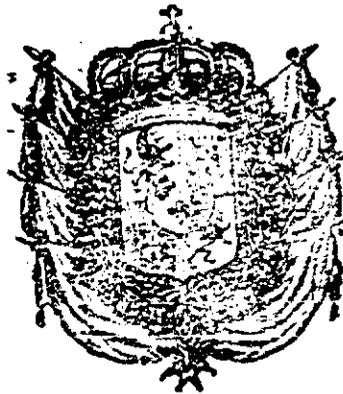


Se suscribe á este Boletín, que sale los Miércoles y Sábados en la imprenta y librería de la VIDA DE SANTABARRIA, á 10 rs. mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias 10 reales al mes franco de porte.

En las provincias 10 reales al mes franco de porte. En las redacciones francas se recibirá sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE

LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 75.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 15 de Enero último, me dice, de Real orden lo siguiente.

«Habiendo consultado varios Cefes políticos lo que deberá practicarse cuando resulte empate en las votaciones de los Ayuntamientos, se ha servido mandar S. M. que siempre que esto ocurra se repita la votacion en la sesion inmediata, y si en ella saliese tambien empatada, decida el voto del Presidente. De Real orden lo comunico á V. S. á los efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para que tenga publicidad, y á fin de que por parte de los Ayuntamientos tenga el debido cumplimiento en los casos que ocurran. Almeria 2 de Febrero de 1846 Joaquín de Vilches.

Núm. 74.

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 17 de Enero próximo pasado me dice de Real orden lo que copio.

«Afin de evitar que los jóvenes sujetos al reemplazo del Ejército eludan esta obligacion con perjuicio de tercero marchando al extranjero ó á ultramar, se ha servido mandar S. M. con presencia de lo informado por el tribunal supremo de Guerra y Marina que

en adelante nose dé pasaporte para fuera de la Peninsula á ninguno que hallandose en la edad desde diez y seis años hasta veinte y cinco, no asegure las resultas de los sucesivos sorteos. Al efecto todo mozo de la edad expresada que intente ausentarse de la Peninsula, presentará una fianza otorgada por medio de escritura pública, la cual deberá ser aprobada por el Alcalde del pueblo respectivo despues de oír por escrito á los padres, parientes ó tutores de tres mozos de la misma edad que el interesado y de otros tres de la inmediata. Esta fianza servirán en su caso para la compra de un sustituto en el modo y forma que hoy se halla establecido ó en adelante se estableciere. De Real orden lo comunico á V. S. á los efectos correspondientes.»

Y he mandado se inserte en el Boletín oficial para que llegue á noticia de los habitantes de esta provincia, y para que por parte de los mozos, de los Alcaldes de sus respectivos pueblos y demas personas interesadas en cada uno de los casos que se ofrezcan tenga el debido cumplimiento. Almeria 2 de Febrero de 1846.—Joaquín de Vilches.

Núm. 75.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 12 del mes último, se ha dirigido á este Gobierno político la Real orden circular que copio.

«El Sr. Ministro de la Gobernacion de la

Atalaya de Aznar.	Plomo.	carrogueta.	Monachil.	don Esteban Beltran.
suerte de Robles.	idem.	idem.	idem.	don Antonio de Martos.
san Juan y san Cristobal.	idem.	dehesa de las hoyas.	guejar sierra.	don Torcuato de Robles.
santo Cristo del bosque.	cobre.	solana del retamar.	Talará.	don Juan Lopez Arista.
15 el próspero.	hierro.	peñon del bosque.	Escullar.	Antonio Martinez Motilla.
22 san Miguel.	fabrica.	venta arroyo.	Abla.	Andres Baquero Galindo.
Alejandro.	plomo.	calares.	Turon.	Francisco Escudero Gimenez.
san Antonio.	idem.	idem.	idem.	don José Maria Martin.
el Valor.	idem.	idem.	idem.	José Linares.
el Judío.	idem.	cañada del esparragal.	idem.	don Antonio Martin Hidalgo.
Agobar.	idem.	idem de capaliran.	Laujar.	don Agustin Moreno.
		idem.	idem.	Miguel Lopez.

Adra 10 de Enero de 1846. = Francisco de S. Garcia. — Insértese. = P. A. D. S. G. P., Francisco Giner Lavestida, Srio. accidental.

Relacion de las Minas y Escoriales registrados y denunciados en esta Inspeccion del distrito de Sierra Almagrera y Murcia en el mes de Diciembre de 1845 correspondiente à la provincia de Almeria.

REGISTROS DE MINAS.

Fecha.	Nombre de la Mina.	Mineral.	Paraje.	Término.	Registradores y denunciadores
3	Garrobera.	Plomo.	Bertientes barranco del Gato.	Vedar.	Don Antonio Catga Nayarro.
"	Higuera	Cobre.	Pago de las Moletas.	Lubrin.	" Gines Casado Soler.
6	Vista alegre.	idem.	Cerro de la Meijinta.	Turre.	" Antonio Ruiz Abad.
"	Imprevista.	Hierro.	Barranco de las Aciberas.	idem.	idem.
"	Virgen de las Huertas.	Plomo.	Barranco del Gato.	Vedar.	" Juan Serrano.
"	Virgen del Consuelo.	idem.	Risca Juan Artero.	idem.	" Justo Serrano.
"	Inocencia.	idem.	Barranco de Bartolo.	idem.	" Manuel Amat.
"	Enlaco.	idem.	Barranco del Gato.	idem.	" Andres Flores.
19	Cruz.	Hierro.	Barranco de las minas.	Lubrin.	" Gines Casado.

Se continuará.

INSPECCION DE MINAS.

Relacion de los denuncios y registros admitidos durante el mes de Diciembre de 1845.

DENUNCIOS.

Fecha.	Nombre de la mina.	Mineral.	Paraje.	Término.	Dueño ó interesado.
11	San Bernardo.	Cobre.	Loma de las cucharas.	Abla.	don Bernardo Herreras.
•	El Carmen.	Plomo.	Merendera.	Olula de Castro.	don José Ruiz Burgos.
•	Santa Cruz.	Cobre.	Cerro de colomá.	Cuajar Fondon.	don José Perez Pinedo.
•	La Envidiable.	Zimbrio.	Barranco del agua.	Bayarque.	don Rafael de Rivera.
•	San Pedro.	idem.	idem.	Idem.	Luis Rodriguez Rubio.
•	El Socorro.	Plomo.	Rafa de las Vívoras.	Velez benaudalla.	José Rodriguez Diaz.
•	La Abundancia.	Carbon.	Tierras de cortijo nuevo.	Ferreira.	don Pedro Gimenez.
•	El Infierno.	idem.	Cortijo de canto.	Viznar y Farque.	don Rafael de Rivera.
•	La Encarnacion.	Plomo.	Cartujuela.	Monachil.	don Cristobal Escobar.
•	Esperanza de Martos.	idem.	idem.	idem.	don José de Martos.
•	El Madroño.	idem.	Pajarote.	Orgiva.	Francisco Martin Braojos.
•	El Disgusto.	idem.	Fuente del plomo.	Velez Benaudalla.	Francisco Garcia Gimótez.
17	Tres amigos.	Escorias.	pañillo de fuente.	Níjar.	don Rafael Cantón.
•	Solitario.	idem.	Cala figuera.	idem.	El mismo.
18	El tesoro.	idem.	posico.	Nacimiento.	don Francisco Padilla Iribarne.
•	El Perú.	idem.	Los guigarros.	Obanes.	El mismo.
22	La Centienta.	Plomo.	cañada de esparagal.	Turon.	don Rafael de Rivera.
•	El desengaño.	idem.	Barranco del hornillo.	idem.	don Juan Simon Guillen.
•	La Tía Juana.	idem.	Collado de valientes.	Presidio.	Juan-Montoro Martin.
•	La Destreza.	idem.	Loma del sueño.	Berja.	don Antonio Lupion.
•	la Riqueza.	idem.	pecho de la higuera.	idem.	don Nicolas Moreno.
23	San Juan.	Escorias.	el pozuelo.	Feliz.	Francisco Martinez Ruiz

Península dice con esta fecha al Gefe político de Salamanca lo siguiente. — He dado cuenta á la Reina del oficio de V. S. de 29 de Noviembre ultimo, en que consulta acerca de la dificultad que ha ocurrido á varios Ayuntamientos de esa provincia para llenar la nota puesta al final de sus presupuestos municipales de gastos en que deben expresar la cantidad que les corresponde por el cupo del provincial, mediante á que no habiéndose realizado reparto algun por este concepto, manifiestan unos no poder incluir su cuota respectiva por ignorarla y otros lo efectuan de una cantidad alzada y por lo tanto inexacta. Entendida S. M. y deseando obviar este inconveniente para que por el no dejen de figurar en los presupuestos referidos con la debida separacion las cantidades que satisfacen los pueblos para sus gastos municipales y aquellas que contribuyen á los generales de la provincia, ha resuelto que se suspenda el expresar en la dicha nota el cupo del presupuesto provincial, hasta que aprobado este, competentemente reparta la Diputacion la cantidad que corresponda á cada distrito municipal, por que siendo la naturaleza del servicio á que esta se destina esencialmente distinta de la que tienen las necesidades puramente locales ó del comun, debe tan solo servir como dato que ha de consignarse á su tiempo en el lugar señalado en el modelo y no como parte integrante del presupuesto; y que así que se verifique el reparto, cuidan los Alcaldes de incluir el cupo respectivo en la mencionada nota, debiendo V. S. por su parte hacer practicar igual operacion en la copia que de los presupuestos aprobados queda en la Secretaria de su cargo, á fin de que al redactar el resumen general, aparezca el importe de las mismas en la casilla correspondiente. — De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes. «

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial, para que por los Alcaldes de esta provincia se cumpla en la parte que les toca. Almería 1.º de Febrero de 1846. — Joaquín de Vilches.



Núm. 76.

Los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan, no han tomado aun el reglamento sobre el modo de proceder los consejos provinciales en los negocios contenciosos de la Administracion.

- | | |
|-------------|-------------------|
| Rioja, | Vicar. |
| Beires- | Fondon, |
| Ohanes. | Pateroa. |
| Presidio. | Ragol. |
| Terque. | Alboloduy. |
| Alhabia- | Alsoduz, |
| Doña Maria. | Escullar. |
| Gergal. | Tabernas. |
| Velefique. | Bacares. |
| Bayarque. | Chercos. |
| Fines. | Olula del Rio. |
| Sierro, | Somontin. |
| Sufli. | Alcudia. |
| Benitagla. | Benitorafe. |
| Benizalon. | Nijar, |
| Sorbas. | Uleila del Campo. |
| Maria, | Velez Rubio. |
| Lubrin. | Vera. |

Tampoco han tomado los siguientes el reglamento de 16 de Setiembre ultimo para llevar á efecto la Ley municipal.

- Fondon, Tabernas,
Fines,

Prerengo pues á estos y los anteriores Ayuntamientos que inmediatamente recojan de la imprenta de los Señores Vergara y compañía dichos documentos evitandome el disgusto de adoptar otras disposiciones para conseguirlo.

Asi mismo se presentarán á pagar el último tercio de la suscripcion al Boletín oficial en la misma imprenta los Ayuntamientos de los pueblos siguientes,

- | | |
|------------------|----------------|
| Pechina, | Viator. |
| Alhama la Seca. | Alicun. |
| Instincion. | Laujar. |
| Ohanes. | Paterna, |
| Ragol. | Almocita. |
| Abrucena. | Alboloduy. |
| Alhabia. | Nacimiento. |
| Olula de Castro. | Huercal-Obera. |
| Armuña. | Bayarque. |
| Oria, | Macacl. |
| Benizalon. | Benitorafe. |
| Sorbas. | Huebro. |
| Velez Blanco. | Taberno. |
| Mojacar. | Carboneras. |
| Abla, | Vera, = Lijar |

Almería 31 de Enero de 1846. — Joaquín de Vilches.

Imp. de la Viuda de Santamaria, calle de las tiendas núm. 69.